

1. OBJETO

Constitución de un Patrimonio Autónomo para la administración, gestión y disposición de los recursos aportados por los fideicomitentes, destinados a la financiación y ejecución del proyecto indicado sen el alcance del contrato”.

2. LOCALIZACION

La ejecución del contrato será en Bogotá, Colombia y la ejecución de los Proyectos se realizarán en los municipios de Herveo y Venadillo, en el Departamento del Tolima.

3. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de dieciséis (16) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Nota 1. Cierre y liquidación independiente por proyecto. Dado que el proyecto BPIN 20240214000194 tiene un plazo de ejecución de doce (12) meses y el proyecto BPIN 20240214000202 tiene un plazo de ejecución de dieciséis (16) meses, el cierre y liquidación de cada subcuenta se realizará de forma independiente al momento de la entrega total de cada proyecto a la Entidad Nacional Competente, con la conformidad del interventor respectivo. El cierre de la Subcuenta BPIN 20240214000194 no implicará la terminación del contrato de fiducia ni la liquidación del Patrimonio Autónomo en su conjunto. El contrato de fiducia y el Patrimonio Autónomo se liquidarán únicamente cuando ambos proyectos hayan sido cerrados, liquidados y certificados en su totalidad ante la DIAN.

4. FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

5. GASTOS REMBOLSABLES

No Aplica

6. ALCANCE

El alcance del presente contrato se centra en:

6.1.CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

La fiduciaria constituirá un único Patrimonio Autónomo mediante el presente contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos, dentro del cual se administrarán los recursos destinados a la financiación y ejecución de los siguientes proyectos aprobados por la Agencia de Renovación del Territorio — ART en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos Opción Fiducia:

N°	Nombre del Proyecto	Código BPIN	Valor	Plazo de Ejecución
1	Fortalecimiento Integral de la Actividad Física, Recreativa, Deporte y Cultural a través de la Dotación de Implementos Deportivos, Parques Infantiles e Instrumentos Musicales en las	20240214000194	\$1.534.921.827,89	12 meses

N°	Nombre del Proyecto	Código BPIN	Valor	Plazo de Ejecución
2	Instituciones Educativas del Municipio de Herveo, Tolima Dotación de Herramientas Tecnológicas a las Instituciones Educativas Oficiales en el Municipio de Venadillo, Departamento del Tolima	20240214000202	\$2.788.557.511,15	16 meses
TOTAL			\$4.323.479.339,04	

El Patrimonio Autónomo administrará recursos por un valor total de \$4.323.479.339,04, correspondiente a la sumatoria de los valores aprobados por la ART para cada uno de los proyectos identificados.

Dentro del Patrimonio Autónomo, la fiduciaria llevará una subcuenta contable, financiera y presupuestal independiente para cada proyecto, identificada con el código BPIN correspondiente, garantizando en todo momento la separación, trazabilidad e independencia de los recursos, rendimientos, pagos y saldos de cada proyecto, sin que en ningún caso los recursos de un proyecto puedan confundirse, compensarse ni afectarse con los del otro.

La constitución del Patrimonio Autónomo bajo esta modalidad se sujeta a las siguientes reglas estructurales:

Unidad del Patrimonio Autónomo: Existe un único Patrimonio Autónomo con un solo NIT asignado por la DIAN, administrado por la fiduciaria bajo un único contrato de fiducia mercantil. La separación entre proyectos es de naturaleza contable y operativa, no jurídica plena frente a terceros.

Subcuentas independientes por proyecto: Cada proyecto tendrá asignada una subcuenta contable y bancaria independiente dentro del Patrimonio Autónomo, identificada con su respectivo código BPIN, en la cual se registrarán de forma exclusiva y diferenciada: (i) Los recursos aportados por los fideicomitentes para ese proyecto (ii) Los rendimientos financieros generados sobre dichos recursos (iii) Los pagos ejecutados con cargo al proyecto (iv) Los saldos no ejecutados al cierre

En consecuencia, la Subcuenta BPIN 20240214000194 administrará exclusivamente los recursos destinados al proyecto de Herveo, Tolima, por valor de \$1.534.921.827,89; y la Subcuenta BPIN 20240214000202 administrará exclusivamente los recursos destinados al proyecto de Venadillo, Tolima, por valor de \$2.788.557.511,15.

Contratación derivada independiente: Cada proyecto tendrá sus propios procesos de selección y contratación derivada — Gerencia, Interventoría y Ejecutor o Proveedor — adelantados de forma autónoma e independiente por la fiduciaria con cargo a la subcuenta del proyecto correspondiente, sin que los contratos ni los recursos de un proyecto puedan imputarse ni afectar los recursos del otro.

Informes discriminados por proyecto: La fiduciaria deberá presentar informes periódicos de ejecución financiera discriminados por proyecto y subcuenta — BPIN 20240214000194 y BPIN 20240214000202 — de manera que los fideicomitentes, la ART y la DIAN puedan verificar en todo momento el estado financiero individual de cada proyecto.

Cierre y liquidación independiente por proyecto: Dado que el proyecto BPIN 20240214000194 tiene un plazo de ejecución de doce (12) meses y el proyecto BPIN 20240214000202 tiene un plazo de ejecución de dieciséis (16) meses, el cierre y liquidación de cada subcuenta se realizará de forma independiente al momento de la entrega total de cada proyecto a la Entidad Nacional Competente, con la conformidad del interventor respectivo. El cierre de la Subcuenta BPIN 20240214000194 no implicará la terminación del contrato de fiducia ni la liquidación del Patrimonio Autónomo en su

conjunto. El contrato de fiducia y el Patrimonio Autónomo se liquidarán únicamente cuando ambos proyectos hayan sido cerrados, liquidados y certificados en su totalidad ante la DIAN.

Consignación a la DIAN por proyecto: Los rendimientos financieros y saldos no ejecutados de cada proyecto serán consignados a favor de la Nación — DIAN de forma independiente al momento del cierre de cada subcuenta, conforme al artículo 1.6.5.4.2 del Decreto 1625 de 2016: (i) Los correspondientes al proyecto BPIN 20240214000194 — Herveo, Tolima — al momento de la entrega total de dicho proyecto (ii) Los correspondientes al proyecto BPIN 20240214000202 — Venadillo, Tolima — al momento de la entrega total de dicho proyecto

En ningún caso las consignaciones de un proyecto podrán diferirse, consolidarse ni compensarse con las del otro.

Prohibición expresa de compensación entre proyectos: En ningún caso los recursos, rendimientos, pagos ni saldos de la Subcuenta BPIN 20240214000194 podrán utilizarse para cubrir obligaciones, déficits o pagos de la Subcuenta BPIN 20240214000202, ni viceversa. Cualquier insuficiencia de recursos en cualquiera de las subcuentas será comunicada de inmediato a los fideicomitentes para que adopten las medidas correspondientes conforme a la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos."

6.2. RECEPCIÓN, CUSTODIA E INVERSIÓN DE RECURSOS

La fiduciaria deberá recibir, custodiar e invertir los recursos aportados por los fideicomitentes vinculados a cada proyecto, equivalentes al valor total aprobado por la ART para su ejecución, conforme a la siguiente distribución por subcuenta:

- (i) Subcuenta BPIN 20240214000194 — Proyecto Herveo, Tolima: \$1.534.921.827,89
- (ii) Subcuenta BPIN 20240214000202 — Proyecto Venadillo, Tolima: \$2.788.557.511,15

La inversión de dichos recursos se realizará de manera temporal e independiente para cada subcuenta, en instrumentos financieros de renta fija, bajo riesgo y alta liquidez, tales como depósitos remunerados, fondos de inversión colectiva del mercado monetario o títulos de deuda pública, en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el propósito de preservar el capital aportado en cada subcuenta y generar rendimientos que se integrarán a la misma subcuenta que los originó, debiendo destinarse exclusivamente a la financiación y ejecución del proyecto aprobado al que correspondan.

En ningún caso los recursos de ninguna de las subcuentas podrán invertirse en instrumentos de renta variable o de alto riesgo, ni los rendimientos generados por una subcuenta podrán trasladarse o imputarse a la otra.

6.3. NOTIFICACIÓN A ENTIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA

Una vez efectuado el depósito de recursos en cada subcuenta del Patrimonio Autónomo, la fiduciaria deberá notificar formalmente y de manera oportuna a la Agencia de Renovación del Territorio — ART, informando por cada proyecto y subcuenta:

- El monto depositado en cada subcuenta
- La identificación del contribuyente fideicomitente
- El proyecto al que corresponden los recursos, identificado con su código BPIN:

- (i) BPIN 20240214000194 — Proyecto Herveo, Tolima — \$1.534.921.827,89
- (ii) BPIN 20240214000202 — Proyecto Venadillo, Tolima — \$2.788.557.511,15

La subcuenta del Patrimonio Autónomo en la que fueron depositados los recursos

Dicha notificación deberá remitirse dentro del plazo establecido en el Manual Operativo vigente de la ART y, en todo caso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo efectivo de los recursos en cada subcuenta, de forma independiente para cada proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, la obligación de reporte y acreditación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN sobre el uso del mecanismo de Obras por Impuestos y el valor destinado como descuento tributario corresponde al contribuyente fideicomitente, conforme al Estatuto Tributario y el Decreto 1165 de 2023. La fiduciaria, en su calidad de administradora del Patrimonio Autónomo, podrá expedir las certificaciones discriminadas por proyecto y subcuenta que el contribuyente requiera para acreditar dicho reporte ante la DIAN, dentro de los plazos legales aplicables..

6.4. GESTIÓN PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

La fiduciaria deberá adelantar, en coordinación con los fideicomitentes y bajo sus lineamientos e instrucciones, los procesos de selección y contratación de los terceros requeridos para la ejecución de cada proyecto. Dichos procesos constituyen contratación derivada del presente contrato de fiducia mercantil y deberán adelantarse de forma independiente para cada proyecto y con cargo a la subcuenta correspondiente, conforme a las siguientes reglas:

PROYECTO BPIN 20240214000194 — HERVEO, TOLIMA

Subcuenta: \$1.534.921.827,89

La fiduciaria adelantará los siguientes procesos de contratación derivada:

1. Gerencia del proyecto, conforme al artículo 1.6.5.3.4.7 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 2469 de 2018, bajo alguna de las siguientes modalidades:

Gerencia externa: mediante licitación privada abierta dentro de los diez (10) días siguientes al visto bueno de la ENC sobre el cronograma del proyecto

Gerencia interna: si el contribuyente tiene idoneidad por su objeto social, previa verificación de la ART

2. Interventoría, conforme al artículo 1.6.5.3.4.8 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 2469 de 2018. La fiduciaria presentará a la ENC la propuesta de condiciones generales del proceso dentro del plazo del cronograma del proyecto. La ENC definirá los requisitos mínimos y ejercerá la supervisión del contrato de interventoría

3. Proveedor o contratista de ejecución, conforme al artículo 1.6.5.3.4.6 del Decreto 1625 de 2016. La Gerencia del proyecto liderará el proceso o suministrará a la fiduciaria los requisitos técnicos para que esta elabore los términos de referencia

4. Demás terceros que resulten necesarios para la ejecución del proyecto

PROYECTO BPIN 20240214000202 — VENADILLO, TOLIMA

Subcuenta: \$2.788.557.511,15

La fiduciaria adelantará los siguientes procesos de contratación derivada:

1. Gerencia del proyecto, conforme al artículo 1.6.5.3.4.7 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 2469 de 2018, bajo alguna de las siguientes modalidades:

Gerencia externa: mediante licitación privada abierta dentro de los diez (10) días siguientes al visto bueno de la ENC sobre el cronograma del proyecto

Gerencia interna: si el contribuyente tiene idoneidad por su objeto social, previa verificación de la ART

2. Interventoría, conforme al artículo 1.6.5.3.4.8 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el Decreto 2469 de 2018. La fiduciaria presentará a la ENC la propuesta de condiciones generales del proceso dentro del plazo del cronograma del proyecto. La ENC definirá los requisitos mínimos y ejercerá la supervisión del contrato de interventoría

3. Proveedor o contratista de ejecución, conforme al artículo 1.6.5.3.4.6 del Decreto 1625 de 2016. La Gerencia del proyecto liderará el proceso o suministrará a la fiduciaria los requisitos técnicos para que esta elabore los términos de referencia

4. Demás terceros que resulten necesarios para la ejecución del proyecto

REGLAS COMUNES A AMBOS PROYECTOS:

1. Todos los procesos de selección de contratación derivada de ambos proyectos deberán adelantarse mediante licitación privada abierta, conforme a la legislación privada y los lineamientos del Manual Operativo de la ART

2. Todos los documentos de los procesos de selección deberán publicarse en la página web de la fiduciaria, identificando claramente a cuál proyecto pertenece cada proceso

3. Los contratos derivados de cada proyecto se suscribirán con cargo exclusivo a la subcuenta del proyecto correspondiente, sin que los costos de un proyecto puedan imputarse a la subcuenta del otro

4. El contribuyente fideicomitente es el único legitimado para impartir instrucciones a la fiduciaria en el marco de los procesos de selección de ambos proyectos

5. El detalle procedimental de los procesos de selección se regulará en el Manual Operativo del presente contrato de fiducia, el cual una vez suscrito hará parte integral del mismo

6.5. ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PAGOS

La fiduciaria ejecutará los pagos a los contratistas y terceros vinculados a cada proyecto, con cargo exclusivo a la subcuenta del Patrimonio Autónomo correspondiente a cada proyecto. Dichos pagos deberán estar soportados en los siguientes requisitos de manera concurrente:

1. Instrucción escrita del contribuyente fideicomitente identificando expresamente el proyecto y la subcuenta con cargo a la cual debe ejecutarse el pago — BPIN 20240214000194 o BPIN 20240214000202, según corresponda

2. Aprobación previa y expresa del contribuyente fideicomitente sobre el pago a realizar

3. Documentos contractuales que respalden la obligación de pago

4. Aprobación de la interventoría del proyecto correspondiente sobre la ejecución de la actividad o entrega del bien o servicio

5. Visto bueno de la gerencia del proyecto correspondiente

En ningún caso la fiduciaria podrá ejecutar pagos con cargo a cualquiera de las subcuentas del Patrimonio Autónomo sin el cumplimiento concurrente de los requisitos anteriores.

PARÁGRAFO. Queda expresamente prohibido ejecutar pagos de obligaciones del proyecto BPIN 20240214000194, Herveo, Tolima con cargo a la subcuenta del proyecto BPIN 20240214000202, Venadillo, Tolima, y viceversa. Cada pago deberá identificar en su instrucción el BPIN del proyecto al que corresponde, siendo este un requisito habilitante para su ejecución.

6.6. SEGUIMIENTO, REPORTE Y TRANSPARENCIA

La fiduciaria deberá mantener registros contables y financieros independientes del Patrimonio Autónomo constituido mediante el presente contrato, con discriminación contable y presupuestal por subcuenta para cada proyecto, conforme a la estructura definida en el numeral 1 del presente contrato:

- (i) Subcuenta BPIN 20240214000194 — Proyecto Herveo, Tolima
- (ii) Subcuenta BPIN 20240214000202 — Proyecto Venadillo, Tolima

La fiduciaria suministrará al contribuyente fideicomitente, a la ART y a las demás partes interesadas, informes periódicos de ejecución financiera discriminados por proyecto y subcuenta, que incluirán como mínimo la siguiente información para cada uno:

1. Estado de los recursos recibidos y su destinación por subcuenta
2. Relación de pagos ejecutados con cargo a cada subcuenta
3. Saldo disponible de cada subcuenta
4. Rendimientos financieros generados por cada subcuenta
5. Avance financiero de cada proyecto en relación con el valor aprobado por la ART
6. Consolidado general del Patrimonio Autónomo sumando ambas subcuentas

Los registros contables de cada subcuenta deberán mantenerse:

- (i) Separados de los activos propios de la fiduciaria
- (ii) Separados de cualquier otro patrimonio autónomo que la fiduciaria administre
- (iii) Discriminados entre sí, de manera que los registros de la subcuenta BPIN 20240214000194 no se confundan en ningún momento con los de la subcuenta BPIN 20240214000202

Todo ello conforme a las normas contables aplicables y los lineamientos de la Superintendencia Financiera de Colombia

6.7. MANEJO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SALDOS NO EJECUTADOS

Los rendimientos financieros generados por los recursos depositados en cada subcuenta del Patrimonio Autónomo, así como los saldos no ejecutados al cierre de cada proyecto, deberán ser consignados a favor de la Nación — DIAN de forma independiente por subcuenta, una vez se produzca la entrega total de cada proyecto en condiciones de uso y funcionamiento, con la conformidad del interventor y el visto bueno de la Entidad Nacional Competente, conforme a los siguientes momentos y condiciones:

1. Subcuenta BPIN 20240214000194 — Proyecto Herveo, Tolima — plazo 12 meses:
Los rendimientos financieros generados sobre los recursos de esta subcuenta y los saldos no ejecutados al cierre del proyecto serán consignados a favor de la Nación — DIAN dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la certificación de entrega total del proyecto emitida por la Entidad Nacional Competente, conforme al artículo 1.6.5.4.2 del Decreto 1625 de 2016.
2. Subcuenta BPIN 20240214000202 — Proyecto Venadillo, Tolima — plazo 16 meses:
Los rendimientos financieros generados sobre los recursos de esta subcuenta y los saldos no ejecutados al cierre del proyecto serán consignados a favor de la Nación — DIAN dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la certificación de entrega total del proyecto emitida por la Entidad Nacional Competente, conforme al artículo 1.6.5.4.2 del Decreto 1625 de 2016.

PARÁGRAFO PRIMERO. La consignación a la DIAN de los rendimientos y saldos no ejecutados de la subcuenta BPIN 20240214000194 operará de forma completamente independiente a la subcuenta BPIN 20240214000202. El cierre del proyecto de Herveo, Tolima no quedará supeditado al cierre del proyecto de Venadillo, Tolima, ni viceversa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En ningún caso los rendimientos financieros ni los saldos no ejecutados de cualquiera de las subcuentas podrán ser reintegrados al contribuyente fideicomitente, trasladados a la otra subcuenta ni destinados a fines distintos a los establecidos en el presente contrato y en la normativa aplicable al mecanismo de Obras por Impuestos.

PARÁGRAFO TERCERO. La fiduciaria deberá certificar a la Entidad Nacional Competente y a la DIAN los montos exactos de rendimientos financieros y saldos no ejecutados de cada subcuenta al momento del cierre de cada proyecto, de forma discriminada e independiente por BPIN..

6.8. CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

A. CIERRE INDEPENDIENTE DE CADA SUBCUENTA POR PROYECTO

A la terminación de cada proyecto, la fiduciaria deberá adelantar el proceso de cierre de la subcuenta correspondiente, surtiendo los siguientes pasos de forma independiente para cada proyecto:

Cierre Subcuenta BPIN 20240214000194 — Proyecto Herveo, Tolima — mes 12:

1. Verificación de la totalidad de pagos efectuados con cargo a la subcuenta BPIN 20240214000194 y confirmación de que no existen obligaciones pendientes de pago asociadas a este proyecto
2. Liquidación de todos los contratos derivados del proyecto — Gerencia, Interventoría y Proveedor o Ejecutor — suscritos con cargo a esta subcuenta
3. Transferencia a favor de la Nación — DIAN de los rendimientos financieros generados sobre los recursos de esta subcuenta y los saldos no ejecutados, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la certificación de entrega total del proyecto emitida por la ENC, conforme al artículo 1.6.5.4.2 del Decreto 1625 de 2016
4. Emisión del informe final de gestión fiduciaria del proyecto BPIN 20240214000194, con el detalle de recursos recibidos, pagos ejecutados, rendimientos generados y saldos consignados a la DIAN
5. Apoyo documental al contribuyente fideicomitente para que la Entidad Nacional Competente emita la certificación ante la DIAN que extingue la obligación tributaria correspondiente a este proyecto

Cierre Subcuenta BPIN 20240214000202 — Proyecto Venadillo, Tolima — mes 16:

1. Verificación de la totalidad de pagos efectuados con cargo a la subcuenta BPIN 20240214000202 y confirmación de que no existen obligaciones pendientes de pago asociadas a este proyecto
2. Liquidación de todos los contratos derivados del proyecto — Gerencia, Interventoría y Proveedor o Ejecutor — suscritos con cargo a esta subcuenta
3. Transferencia a favor de la Nación — DIAN de los rendimientos financieros generados sobre los recursos de esta subcuenta y los saldos no ejecutados, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la certificación de entrega total del proyecto emitida por la ENC, conforme al artículo 1.6.5.4.2 del Decreto 1625 de 2016
4. Emisión del informe final de gestión fiduciaria del proyecto BPIN 20240214000202, con el detalle de recursos recibidos, pagos ejecutados, rendimientos generados y saldos consignados a la DIAN
5. Apoyo documental al contribuyente fideicomitente para que la Entidad Nacional Competente emita la certificación ante la DIAN que extingue la obligación tributaria correspondiente a este proyecto

B. LIQUIDACIÓN TOTAL DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

La liquidación total del Patrimonio Autónomo procederá únicamente una vez se hayan cumplido los cinco (5) pasos de cierre de ambas subcuentas descritos en el literal A anterior, es decir, una vez cerrada la subcuenta BPIN 20240214000194 al mes doce (12) y cerrada la subcuenta BPIN

20240214000202 al mes dieciséis (16). Para la liquidación total del Patrimonio Autónomo, la fiduciaria deberá:

1. Verificar que ambas subcuentas se encuentran cerradas, sin saldos pendientes ni obligaciones vigentes
2. Confirmar que los rendimientos y saldos no ejecutados de ambos proyectos han sido consignados a la Nación — DIAN
3. Confirmar que la DIAN ha emitido las certificaciones de extinción de obligación tributaria del contribuyente fideicomitente para ambos proyectos
4. Emitir el informe final consolidado de gestión fiduciaria del Patrimonio Autónomo, integrando los informes finales de ambas subcuentas
5. Suscribir el acta de liquidación total del Patrimonio Autónomo dentro de los dos (2) meses siguientes al cierre de la subcuenta BPIN 20240214000202

PARÁGRAFO. El cierre de la subcuenta BPIN 20240214000194 al mes doce no implica la terminación del contrato de fiducia ni la liquidación del Patrimonio Autónomo, el cual continuará vigente hasta el cierre de la subcuenta BPIN 20240214000202 y la liquidación total conforme al presente numeral.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones que adquiere EL CONTRATISTA en virtud del presente CONTRATO son:

1. APERTURA DE SUBCUENTAS EN BANCO MATRIZ. La fiduciaria deberá abrir en el banco matriz, dentro del único Patrimonio Autónomo constituido mediante el presente contrato, las siguientes subcuentas independientes requeridas para la debida ejecución de cada proyecto:

1. Subcuenta BPIN 20240214000194 — destinada exclusivamente a la administración de los recursos, pagos, rendimientos y saldos del proyecto "Fortalecimiento Integral de la Actividad Física, Recreativa, Deporte y Cultural a través de la Dotación de Implementos Deportivos, Parques Infantiles e Instrumentos Musicales en las Instituciones Educativas del Municipio de Herveo, Tolima" — valor: \$1.534.921.827,89

2. Subcuenta BPIN 20240214000202 — destinada exclusivamente a la administración de los recursos, pagos, rendimientos y saldos del proyecto "Dotación de Herramientas Tecnológicas a las Instituciones Educativas Oficiales en el Municipio de Venadillo, Departamento del Tolima" — valor: \$2.788.557.511,15

Cada subcuenta deberá operar de forma completamente independiente, con identificación contable y bancaria diferenciada, de manera que en ningún momento los recursos, movimientos ni saldos de una subcuenta se confundan con los de la otra.

PARÁGRAFO. La apertura de las subcuentas deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del presente contrato, como condición previa al depósito de los recursos por parte del contribuyente fideicomitente.

2. ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO. La fiduciaria administrará integralmente los recursos del Patrimonio Autónomo con sujeción a lo establecido en el objeto y en el presente contrato, a la normatividad aplicable y en especial a lo señalado en el Decreto 1625 de 2016, el Decreto 2469 de 2018 y el Manual Operativo vigente de la ART.

Dicha administración comprende la gestión independiente y diferenciada de cada una de las subcuentas que conforman el Patrimonio Autónomo:

- (i) Subcuenta BPIN 20240214000194 — Proyecto Herveo, Tolima — \$1.534.921.827,89
- (ii) Subcuenta BPIN 20240214000202 — Proyecto Venadillo, Tolima — \$2.788.557.511,15

La fiduciaria garantizará en todo momento que la administración de los recursos de cada subcuenta se realice de forma autónoma e independiente, sin que las decisiones, obligaciones, pagos ni contingencias de una subcuenta afecten los recursos o la ejecución de la otra..

3. **COMISIÓN FIDUCIARIA Y COSTOS DE ADMINISTRACIÓN.** La fiduciaria descontará del Patrimonio Autónomo la comisión fiduciaria y los demás costos y gastos generados con ocasión de la administración del presente fideicomiso, conforme a la estructura de tarifas discriminadas por actividad establecida en la oferta económica aceptada, la cual deberá contener como mínimo los siguientes conceptos:

- 1. Comisión por constitución del Patrimonio Autónomo
- 2. Comisión de administración mensual
- 3. Comisión por gestión de pagos a terceros
- 4. Comisión por adelantamiento de procesos de selección y contratación derivada
- 5. Demás costos y gastos administrativos debidamente soportados

Los costos fiduciarios se distribuirán entre las subcuentas conforme a la siguiente regla:

- (i) Los costos directamente atribuibles a un proyecto específico se cargarán exclusivamente a la subcuenta del proyecto correspondiente — BPIN 20240214000194 o BPIN 20240214000202, según sea el caso
- (ii) Los costos comunes de administración del Patrimonio Autónomo que no sean directamente atribuibles a ningún proyecto en particular se distribuirán proporcionalmente entre las dos subcuentas, en proporción al valor de los recursos administrados en cada una

Los costos fiduciarios totales no podrán superar el monto previsto en las estructuras de costos aprobadas por la ART para cada proyecto, y cualquier variación que afecte dichos presupuestos deberá ser informada previamente al contribuyente fideicomitente y a la ART.

4. **ADMINISTRACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.** Los rendimientos financieros generados por los recursos depositados en el Patrimonio Autónomo forman parte integral del mismo y serán administrados por la fiduciaria dentro del propio Patrimonio Autónomo, sin que sea procedente su traslado a cuentas, fondos o patrimonios separados o independientes.

La fiduciaria llevará registro contable discriminado de los rendimientos financieros generados por cada subcuenta, diferenciándolos del capital aportado inicialmente por el contribuyente fideicomitente, conforme a la siguiente estructura:

(i) Rendimientos Subcuenta BPIN 20240214000194: Los rendimientos generados sobre los recursos del proyecto Herveo, Tolima se registrarán dentro de la misma subcuenta BPIN 20240214000194, quedando afectos exclusivamente a la financiación y ejecución de dicho proyecto

(ii) Rendimientos Subcuenta BPIN 20240214000202: Los rendimientos generados sobre los recursos del proyecto Venadillo, Tolima se registrarán dentro de la misma subcuenta BPIN 20240214000202, quedando afectos exclusivamente a la financiación y ejecución de dicho proyecto

Los rendimientos financieros registrados en cada subcuenta serán consignados a favor de la Nación — DIAN junto con los saldos no ejecutados, de forma independiente al cierre de cada proyecto, conforme al artículo 1.6.5.4.2 del Decreto 1625 de 2016 y el Decreto 2469 de 2018.

PARÁGRAFO. En ningún caso los rendimientos generados en la subcuenta BPIN 20240214000194 podrán trasladarse a la subcuenta BPIN 20240214000202, ni viceversa. Los rendimientos de cada subcuenta seguirán la misma suerte de los recursos principales de la subcuenta que los originó.

5. **COMUNICACIÓN DEL DEPÓSITO DE RECURSOS A LA ART Y A LA DIAN.** Una vez recibidos los recursos aportados por el contribuyente fideicomitente en cada subcuenta del Patrimonio Autónomo, la fiduciaria deberá enviar comunicación formal a la Agencia de Renovación del Territorio — ART, de forma independiente para cada proyecto, informando:
1. El monto total de los recursos depositados en cada subcuenta
 2. La identificación del contribuyente fideicomitente
 3. El proyecto al que corresponden los recursos, identificado con su código BPIN:

- (i) BPIN 20240214000194 — Proyecto Herveo, Tolima — \$1.534.921.827,89
- (ii) BPIN 20240214000202 — Proyecto Venadillo, Tolima — \$2.788.557.511,15

4. La subcuenta del Patrimonio Autónomo en la que fueron depositados los recursos
 5. La fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y de apertura de cada subcuenta
- Dicha comunicación deberá remitirse dentro del plazo establecido en el Manual Operativo vigente de la ART y, en todo caso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo efectivo de los recursos en cada subcuenta, acompañada del soporte del depósito bancario correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, la obligación de reporte y acreditación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN sobre el uso del mecanismo de Obras por Impuestos y el valor destinado como descuento tributario corresponde al contribuyente fideicomitente, conforme al Estatuto Tributario y el Decreto 1165 de 2023. La fiduciaria, en su calidad de administradora del Patrimonio Autónomo, podrá expedir las certificaciones discriminadas por proyecto y subcuenta que el contribuyente requiera para acreditar dicho reporte ante la DIAN, dentro de los plazos legales aplicables.

Esta comunicación no sustituye ni reemplaza las certificaciones tributarias que en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos corresponda emitir a la DIAN o a la Entidad Nacional Competente, conforme al Decreto 1625 de 2016 y sus modificaciones.

6. **EJECUCIÓN DE PAGOS EN PLAZO.** La fiduciaria realizará los pagos a contratistas y terceros con cargo exclusivo a la subcuenta del Patrimonio Autónomo correspondiente al proyecto que origina la obligación de pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al radicado de la instrucción de pago por parte del contribuyente fideicomitente, conforme a lo establecido en el presente contrato y en el Manual Operativo.
- Para la ejecución de cada pago dentro del plazo señalado, deberán estar previamente cumplidos de forma concurrente los siguientes requisitos:

1. Instrucción escrita del contribuyente fideicomitente identificando expresamente la subcuenta con cargo a la cual debe ejecutarse el pago:
 - (i) Subcuenta BPIN 20240214000194 — Proyecto Herveo, Tolima, o
 - (ii) Subcuenta BPIN 20240214000202 — Proyecto Venadillo, Tolima
2. Aprobación previa y expresa del contribuyente fideicomitente
3. Documentos contractuales que respalden la obligación de pago
4. Aprobación de la interventoría del proyecto correspondiente

5. Visto bueno de la gerencia del proyecto correspondiente

El plazo de cinco (5) días hábiles comenzará a contarse únicamente desde la fecha en que la instrucción de pago sea radicada con el cumplimiento total y concurrente de los requisitos anteriores. Una instrucción de pago radicada sin el cumplimiento de alguno de dichos requisitos no activará el plazo de pago y la fiduciaria deberá comunicar de inmediato al contribuyente fideicomitente la causal de rechazo.

PARÁGRAFO. En ningún caso la fiduciaria ejecutará pagos de obligaciones del proyecto BPIN 20240214000194 con cargo a la subcuenta BPIN 20240214000202, ni viceversa. La identificación incorrecta de la subcuenta en la instrucción de pago constituirá causal de rechazo inmediato de la instrucción, sin que ello genere responsabilidad para la fiduciaria..

7. **ESTRUCTURACIÓN Y ADELANTAMIENTO DE PROCESOS DE SELECCIÓN.** La fiduciaria estructurará y adelantará, en coordinación con el contribuyente fideicomitente y bajo sus lineamientos e instrucciones, los procesos de selección de los contratistas requeridos para la preparación, planeación y ejecución de cada proyecto. Dichos procesos deberán adelantarse de forma independiente para cada proyecto y con cargo a la subcuenta correspondiente, conforme a las siguientes reglas:
Para el adelantamiento de los procesos de selección de ambos proyectos — BPIN 20240214000194 y BPIN 20240214000202 — la fiduciaria deberá:

1. Recibir y evaluar las propuestas presentadas por los oferentes, verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros definidos por el contribuyente fideicomitente para cada proceso

2. Actuar conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas exclusivamente por el contribuyente fideicomitente, quien es el único legitimado para instruir a la fiduciaria en el marco del presente contrato

3. Garantizar que los procesos de selección se adelanten conforme a la normatividad vigente aplicable al mecanismo de Obras por Impuestos y los lineamientos del Manual Operativo de la ART

4. Publicar todos los documentos de los procesos de selección en su página web, identificando claramente a cuál proyecto — BPIN 20240214000194 o BPIN 20240214000202 — pertenece cada proceso

El detalle procedimental de los procesos de selección, incluyendo cronogramas, criterios de evaluación y mecanismos de coordinación entre las partes, se regulará en el Manual Operativo del presente contrato de fiducia, el cual una vez suscrito hará parte integral del mismo.

El Gerente del Proyecto de cada proyecto, en su calidad de contratista derivado del Patrimonio Autónomo, participará en los procesos de selección en los términos de coordinación técnica que se establezcan en el Manual Operativo, sin que dicha participación implique facultad de instrucción directa a la fiduciaria.

8. **CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA POR PROYECTO.** La fiduciaria cumplirá con las obligaciones para la selección del interventor de cada proyecto, conforme a las condiciones y términos establecidos en el artículo 1.6.5.3.4.8 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 7° del Decreto 2469 de 2018, de forma independiente para cada proyecto y con cargo a la subcuenta correspondiente:

INTERVENTORÍA PROYECTO BPIN 20240214000194 — HERVEO, TOLIMA:
La fiduciaria deberá:

1. Presentar a consideración de la Entidad Nacional Competente — ENC, dentro del mismo plazo establecido para la presentación del cronograma general del proyecto, la propuesta de condiciones generales del proceso de selección del contrato de interventoría de este proyecto
2. Adelantar el proceso de selección mediante licitación privada abierta, conforme a los requisitos mínimos definidos por la ENC
3. Publicar en su página web todos los documentos del proceso de selección, identificados como pertenecientes al proyecto BPIN 20240214000194
4. Suscribir el contrato de interventoría con cargo exclusivo a la subcuenta BPIN 20240214000194

INTERVENTORÍA PROYECTO BPIN 20240214000202 — VENADILLO, TOLIMA:

La fiduciaria deberá:

1. Presentar a consideración de la Entidad Nacional Competente — ENC, dentro del mismo plazo establecido para la presentación del cronograma general del proyecto, la propuesta de condiciones generales del proceso de selección del contrato de interventoría de este proyecto
2. Adelantar el proceso de selección mediante licitación privada abierta, conforme a los requisitos mínimos definidos por la ENC
3. Publicar en su página web todos los documentos del proceso de selección, identificados como pertenecientes al proyecto BPIN 20240214000202
4. Suscribir el contrato de interventoría con cargo exclusivo a la subcuenta BPIN 20240214000202

REGLAS COMUNES A AMBAS INTERVENTORÍAS:

1. La Entidad Nacional Competente ejercerá la supervisión de ambos contratos de interventoría y definirá los lineamientos y requisitos mínimos que debe contemplar cada contratación, sin que ello implique que la contratación esté a su cargo
 2. Los costos de interventoría de cada proyecto están incluidos en el valor total aprobado por la ART para cada proyecto y serán pagados con cargo a su subcuenta:
 - (i) Interventoría BPIN 20240214000194 — con cargo a subcuenta \$1.534.921.827,89
 - (ii) Interventoría BPIN 20240214000202 — con cargo a subcuenta \$2.788.557.511,15
- En ningún caso los costos de interventoría de un proyecto podrán imputarse a la subcuenta del otro proyecto.

9. **GERENCIA DE CADA PROYECTO.** La fiduciaria, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, celebrará el contrato de gerencia de cada proyecto conforme a lo dispuesto en la cláusula décima del presente contrato y en el artículo 1.6.5.3.4.7 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 6° del Decreto 2469 de 2018, de forma independiente para cada proyecto y con cargo a la subcuenta correspondiente:

GERENCIA PROYECTO BPIN 20240214000194 — HERVEO, TOLIMA:

El contrato de gerencia de este proyecto podrá celebrarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

1. Gerencia externa: Cuando se contrate un tercero idóneo mediante licitación privada abierta adelantada por la fiduciaria, dentro de los diez (10) días siguientes al visto bueno de la ENC sobre el cronograma general del proyecto. El costo de la gerencia se pagará con cargo exclusivo a la subcuenta BPIN 20240214000194
2. Gerencia interna: Cuando el contribuyente fideicomitente, en virtud de su objeto social, tenga la idoneidad técnica para asumir directamente la gerencia de este proyecto, caso en el cual podrá constituirse como gerente, previa verificación de dicha idoneidad por parte de la ART

En cualquiera de las dos modalidades, la ART asignará al gerente del proyecto BPIN 20240214000194 el usuario del SPI-SUIFP dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato de gerencia o a la acreditación de la gerencia interna

GERENCIA PROYECTO BPIN 20240214000202 — VENADILLO, TOLIMA:

El contrato de gerencia de este proyecto podrá celebrarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

1. Gerencia externa: Cuando se contrate un tercero idóneo mediante licitación privada abierta adelantada por la fiduciaria, dentro de los diez (10) días siguientes al visto bueno de la ENC sobre el cronograma general del proyecto. El costo de la gerencia se pagará con cargo exclusivo a la subcuenta BPIN 20240214000202
2. Gerencia interna: Cuando el contribuyente fideicomitente, en virtud de su objeto social, tenga la idoneidad técnica para asumir directamente la gerencia de este proyecto, caso en el cual podrá constituirse como gerente, previa verificación de dicha idoneidad por parte de la ART

En cualquiera de las dos modalidades, la ART asignará al gerente del proyecto BPIN 20240214000202 el usuario del SPI-SUIFP dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato de gerencia o a la acreditación de la gerencia interna

REGLAS COMUNES A AMBAS GERENCIAS:

1. La definición de la modalidad de gerencia aplicable a cada proyecto — externa o interna — deberá quedar establecida en el Manual Operativo del presente contrato de fiducia, de conformidad con el objeto social del contribuyente fideicomitente y los lineamientos del Manual Operativo de la ART
 2. En ningún caso los costos de gerencia de un proyecto podrán imputarse a la subcuenta del otro proyecto
 3. Cada gerente de proyecto tendrá su propio usuario del SPI-SUIFP asignado por la ART, independiente del usuario del gerente del otro proyecto".
10. INTERVENTORÍA DE CADA PROYECTO. La fiduciaria, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, celebrará el contrato de interventoría de cada proyecto conforme a lo dispuesto en la cláusula décima primera del presente contrato y en el artículo 1.6.5.3.4.8 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 7° del Decreto 2469 de 2018, de forma independiente para cada proyecto y con cargo a la subcuenta correspondiente:

INTERVENTORÍA PROYECTO BPIN 20240214000194 — HERVEO, TOLIMA:

La fiduciaria deberá:

1. Presentar a consideración de la ENC, dentro del mismo plazo establecido para la presentación del cronograma general del proyecto, la propuesta de condiciones generales del proceso de selección del contrato de interventoría
2. Adelantar el proceso de selección mediante licitación privada abierta conforme a los requisitos mínimos definidos por la ENC
3. Publicar en su página web todos los documentos del proceso, identificados como pertenecientes al proyecto BPIN 20240214000194
4. Suscribir el contrato de interventoría con cargo exclusivo a la subcuenta BPIN 20240214000194

INTERVENTORÍA PROYECTO BPIN 20240214000202 — VENADILLO, TOLIMA:

La fiduciaria deberá:

1. Presentar a consideración de la ENC, dentro del mismo plazo establecido para la presentación del cronograma general del proyecto, la propuesta de condiciones generales del proceso de selección del contrato de interventoría

2. Adelantar el proceso de selección mediante licitación privada abierta conforme a los requisitos mínimos definidos por la ENC
3. Publicar en su página web todos los documentos del proceso, identificados como pertenecientes al proyecto BPIN 20240214000202
4. Suscribir el contrato de interventoría con cargo exclusivo a la subcuenta BPIN 20240214000202

REGLAS COMUNES A AMBAS INTERVENTORÍAS:

1. La Entidad Nacional Competente ejercerá la supervisión de ambos contratos de interventoría y definirá los requisitos mínimos de cada contratación, sin que ello implique que la contratación esté a su cargo
 2. Los costos de interventoría están incluidos en el valor total aprobado por la ART para cada proyecto y se pagarán con cargo exclusivo a su subcuenta:
 - (i) Interventoría BPIN 20240214000194 — subcuenta \$1.534.921.827,89
 - (ii) Interventoría BPIN 20240214000202 — subcuenta \$2.788.557.511,15
 3. En ningún caso los costos de interventoría de un proyecto podrán imputarse a la subcuenta del otro".
11. **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN POR PROYECTO.** La fiduciaria, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, celebrará los contratos de suministro o ejecución requeridos para cada proyecto, conforme al artículo 1.6.5.3.4.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el Decreto 2469 de 2018, de forma independiente para cada proyecto y con cargo a la subcuenta correspondiente:

CONTRATOS DE EJECUCIÓN PROYECTO BPIN 20240214000194 — HERVEO, TOLIMA:
Dado que el objeto del proyecto comprende la dotación de implementos deportivos, parques infantiles e instrumentos musicales en las instituciones educativas del municipio de Herveo, Tolima, la fiduciaria podrá celebrar uno o varios contratos de suministro según la estructura técnica y de costos aprobada por la ART, que podrán incluir entre otros:

1. Contrato de suministro de implementos deportivos
2. Contrato de suministro e instalación de parques infantiles
3. Contrato de suministro de instrumentos musicales
4. Demás contratos que resulten necesarios para la ejecución completa del proyecto

La Gerencia del proyecto liderará los procesos precontractuales de cada contrato o suministrará a la fiduciaria los requisitos técnicos necesarios para que esta elabore los términos de referencia y adelante los procesos de selección mediante licitación privada abierta. Todos los contratos se suscribirán con cargo exclusivo a la subcuenta BPIN 20240214000194.

CONTRATOS DE EJECUCIÓN PROYECTO BPIN 20240214000202 — VENADILLO, TOLIMA:

Dado que el objeto del proyecto comprende la dotación de herramientas tecnológicas a las instituciones educativas oficiales del municipio de Venadillo, Tolima, la fiduciaria podrá celebrar uno o varios contratos de suministro según la estructura técnica y de costos aprobada por la ART, que podrán incluir entre otros:

1. Contrato de suministro de equipos de cómputo
2. Contrato de suministro de dispositivos tecnológicos complementarios
3. Demás contratos que resulten necesarios para la ejecución completa del proyecto

La Gerencia del proyecto liderará los procesos precontractuales de cada contrato o suministrará a la fiduciaria los requisitos técnicos necesarios para que esta elabore los términos de referencia y adelante los procesos de selección mediante licitación privada

abierta. Todos los contratos se suscribirán con cargo exclusivo a la subcuenta BPIN 20240214000202.

REGLAS COMUNES A AMBOS PROYECTOS:

1. El número definitivo de contratos de ejecución de cada proyecto quedará determinado por la estructura técnica y de costos aprobada por la ART en el SUIFP para cada proyecto
2. Todos los procesos de selección se adelantarán mediante licitación privada abierta conforme a la legislación privada y los lineamientos del Manual Operativo de la ART
3. Todos los documentos de los procesos se publicarán en la página web de la fiduciaria identificados con el BPIN del proyecto correspondiente
4. El Estado no tendrá responsabilidad directa, solidaria ni subsidiaria por el incumplimiento de lo pactado entre la fiduciaria como vocera del PA y los proveedores o contratistas seleccionados
5. En ningún caso los contratos ni los costos de ejecución de un proyecto podrán imputarse a la subcuenta del otro proyecto.

12. **CELEBRACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS.** La fiduciaria podrá celebrar, modificar y/o terminar, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, cualquier contrato que sea necesario para la preparación, planeación y ejecución de cada proyecto, con cargo exclusivo a la subcuenta del proyecto al que corresponda:

- (i) Contratos con cargo a la subcuenta BPIN 20240214000194 — Proyecto Herveo, Tolima
- (ii) Contratos con cargo a la subcuenta BPIN 20240214000202 — Proyecto Venadillo, Tolima

En ningún caso la fiduciaria podrá celebrar, modificar ni terminar contratos que afecten recursos de una subcuenta distinta a la del proyecto que origina la obligación contractual, ni imputar costos de un proyecto a la subcuenta del otro.

13. **MANUAL OPERATIVO Y MANUAL DE CONTRATACIÓN.** La fiduciaria presentará, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración del presente contrato, para aprobación del contribuyente fideicomitente, el manual de contratación incorporado en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo, que será usado por la fiduciaria para celebrar los contratos de Gerencia, Interventoría y demás contratos derivados necesarios para el desarrollo de cada proyecto.

El Manual Operativo deberá contemplar de forma diferenciada los procedimientos de contratación aplicables a cada proyecto, identificando claramente las reglas, plazos y requisitos para los procesos de selección de:

(i) Subcuenta BPIN 20240214000194 — Proyecto Herveo, Tolima: Gerencia, Interventoría, suministro de implementos deportivos, parques infantiles e instrumentos musicales

(ii) Subcuenta BPIN 20240214000202 — Proyecto Venadillo, Tolima: Gerencia, Interventoría, suministro de herramientas tecnológicas

Una vez aprobado por el contribuyente fideicomitente, el Manual Operativo hará parte integral del presente contrato.

14. **SESIÓN DE INICIO POR PROYECTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.10 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 8° del Decreto 2469 de 2018, la fiduciaria deberá convocar a una sesión de inicio independiente para cada proyecto, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha establecida en el cronograma general de cada proyecto para la culminación de la etapa de preparación:

Sesión de inicio BPIN 20240214000194 — Proyecto Herveo, Tolima:
Deberán asistir:

Comentado [AP1]: Solo será un contrato derivado?

Comentado [JB2R1]: En atención a su observación, se precisa que el número de contratos de ejecución no está limitado a uno por proyecto en el mecanismo de Obras por Impuestos Opción Fiducia. Conforme al artículo 1.6.5.3.4.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el Decreto 2469 de 2018, la fiduciaria debe celebrar todos los contratos necesarios para la preparación, planeación y ejecución de cada proyecto, sin que la norma restrinja el número de contratos de ejecución. En consecuencia, para el proyecto BPIN 20240214000194 — Herveo, Tolima — cuyo objeto comprende dotación de implementos deportivos, parques infantiles e instrumentos musicales, podrán celebrarse varios contratos de suministro según la naturaleza y especialidad de cada tipo de bien, si así lo determina la estructura técnica aprobada por la ART. Para el proyecto BPIN 20240214000202 — Venadillo, Tolima — cuyo objeto es la dotación de herramientas tecnológicas, igualmente podrá celebrarse uno o varios contratos según la estructura técnica aprobada. En todos los casos cada contrato se suscribirá con cargo exclusivo a la subcuenta del proyecto correspondiente y bajo los lineamientos del contribuyente fideicomitente. Se ajusta la cláusula para reflejar esta realidad.

- El contribuyente fideicomitente
- El Gerente del proyecto BPIN 20240214000194
- El Interventor del proyecto BPIN 20240214000194
- Los ejecutores o proveedores del proyecto BPIN 20240214000194
- Un representante de la ART (invitado)
- Un representante de la Entidad Nacional Competente (invitado)

Sesión de inicio BPIN 20240214000202 — Proyecto Venadillo, Tolima:
Deberán asistir:

- El contribuyente fideicomitente
- El Gerente del proyecto BPIN 20240214000202
- El Interventor del proyecto BPIN 20240214000202
- Los ejecutores o proveedores del proyecto BPIN 20240214000202
- Un representante de la ART (invitado)
- Un representante de la Entidad Nacional Competente (invitado)

El propósito de cada sesión de inicio es verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para la etapa de preparación del proyecto correspondiente. Las sesiones de inicio de cada proyecto son independientes entre sí y no podrán consolidarse en una sola sesión salvo que así lo autorice expresamente el contribuyente fideicomitente y la ART..

15. **CERTIFICACIÓN DE SALDOS Y RENDIMIENTOS A LA ENC.** La fiduciaria deberá emitir y enviar a la Entidad Nacional Competente la certificación de los saldos no ejecutados y los rendimientos financieros de forma independiente para cada proyecto, cuando se produzca la entrega total de cada proyecto terminado:

(i) Certificación BPIN 20240214000194: Al momento de la entrega total del proyecto Herveo, Tolima, la fiduciaria certificará los saldos no ejecutados y rendimientos financieros de la subcuenta BPIN 20240214000194

(ii) Certificación BPIN 20240214000202: Al momento de la entrega total del proyecto Venadillo, Tolima, la fiduciaria certificará los saldos no ejecutados y rendimientos financieros de la subcuenta BPIN 20240214000202

Cada certificación identificará el proyecto, el código BPIN, el valor de los saldos no ejecutados y el valor de los rendimientos financieros generados sobre los recursos de la subcuenta correspondiente.

16. **CONSIGNACIÓN DE SALDOS NO EJECUTADOS A LA NACIÓN — DIAN.** En el evento en que el costo de cualquiera de los proyectos terminados sea menor al valor consignado en su respectiva subcuenta del Patrimonio Autónomo, la fiduciaria deberá consignar los saldos no ejecutados a la Nación, en recibo oficial de pago ante las entidades autorizadas para recaudar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la copia de la certificación de entrega del proyecto en disposición para su uso y/o funcionamiento emitida por la Entidad Nacional Competente, para abonar al saldo insoluto de la obligación tributaria del contribuyente fideicomitente conforme al artículo 1.6.5.4.3 del Decreto 1625 de 2016:

(i) Saldo no ejecutados BPIN 20240214000194: Si el costo del proyecto Herveo, Tolima es menor a \$1.534.921.827,89, la fiduciaria consignará el saldo no ejecutado de la subcuenta BPIN 20240214000194 a la Nación — DIAN dentro de los cinco (5) días siguientes a la certificación de la ENC

(ii) Saldo no ejecutados BPIN 20240214000202: Si el costo del proyecto Venadillo, Tolima es menor a \$2.788.557.511,15, la fiduciaria consignará el saldo no ejecutado de la subcuenta

BPIN 20240214000202 a la Nación — DIAN dentro de los cinco (5) días siguientes a la certificación de la ENC

Cada consignación operará de forma independiente al cierre de cada proyecto, sin que el saldo no ejecutado de una subcuenta pueda trasladarse a la otra ni diferirse hasta el cierre del Patrimonio Autónomo.

17. INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO POR PROYECTO. Cuando exista incumplimiento definitivo de la obligación de entrega de cualquiera de los proyectos totalmente terminado y en disposición para su uso y/o funcionamiento, la fiduciaria consignará los saldos no ejecutados de la subcuenta correspondiente en recibo oficial de pago ante las entidades autorizadas para recaudar, para abonar el saldo insoluto del impuesto sobre la renta y complementario del contribuyente fideicomitente, de conformidad con la proporción de que trata el artículo 804 del Estatuto Tributario, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento:
- (i) Incumplimiento BPIN 20240214000194: El incumplimiento definitivo en la entrega del proyecto Herveo, Tolima generará la consignación a la Nación — DIAN de los saldos no ejecutados de la subcuenta BPIN 20240214000194, sin que ello afecte la ejecución ni los recursos de la subcuenta BPIN 20240214000202
 - (ii) Incumplimiento BPIN 20240214000202: El incumplimiento definitivo en la entrega del proyecto Venadillo, Tolima generará la consignación a la Nación — DIAN de los saldos no ejecutados de la subcuenta BPIN 20240214000202, sin que ello afecte la ejecución ni los recursos de la subcuenta BPIN 20240214000194
- El incumplimiento definitivo de un proyecto no generará la terminación anticipada del contrato de fiducia ni la liquidación del Patrimonio Autónomo, los cuales continuarán vigentes para la ejecución del otro proyecto.
18. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA FIDUCIARIA. La fiduciaria, en su calidad de administradora del Patrimonio Autónomo y de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Estatuto Tributario y las normas concordantes del Decreto 1625 de 2016, deberá cumplir con las siguientes obligaciones tributarias, gestionadas de forma discriminada por subcuenta para cada proyecto:
- 1. Retención en la fuente: Practicar y declarar las retenciones en la fuente que correspondan sobre los pagos realizados a contratistas y proveedores de cada proyecto, identificando en cada retención la subcuenta del PA con cargo a la cual se realiza el pago:
 - (i) Retenciones sobre pagos de la subcuenta BPIN 20240214000194 — Proyecto Herveo, Tolima
 - (ii) Retenciones sobre pagos de la subcuenta BPIN 20240214000202 — Proyecto Venadillo, Tolima
 - 2. IVA: Gestionar el impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos de suministro de bienes y servicios de cada proyecto, conforme a la naturaleza de los bienes contratados:
 - (i) IVA sobre contratos de suministro de implementos deportivos, parques infantiles e instrumentos musicales — BPIN 20240214000194
 - (ii) IVA sobre contratos de suministro de herramientas tecnológicas — BPIN 20240214000202
 - 3. Impuesto de timbre: Liquidar y pagar el impuesto de timbre en los contratos suscritos por la fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo cuando la cuantía supere las seis mil (6.000) UVT, conforme al artículo 519 del Estatuto Tributario y el Concepto DIAN 8631 de 2025, identificando a cuál subcuenta corresponde cada contrato
 - 4. Deberes formales del Patrimonio Autónomo: Presentar las declaraciones tributarias que correspondan al Patrimonio Autónomo conforme al numeral 5° del artículo 102 del Estatuto Tributario, bajo el NIT asignado, con la desagregación de los factores atribuibles a cada subcuenta a disposición de la DIAN cuando esta lo solicite
 - 5. GMF: Gestionar el Gravamen a los Movimientos Financieros sobre las operaciones del Patrimonio Autónomo, salvo las exenciones legalmente aplicables, identificando los movimientos de cada subcuenta

6. Demás obligaciones: Cumplir con todas las demás obligaciones tributarias formales y sustanciales que en virtud de la administración del Patrimonio Autónomo le correspondan conforme a la legislación vigente

La fiduciaria deberá informar al contribuyente fideicomitente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de cada período gravable, el detalle de las obligaciones tributarias gestionadas con cargo al Patrimonio Autónomo, discriminado por subcuenta y proyecto, con el fin de que el contribuyente pueda incluir dicha información en su declaración de renta conforme al principio de transparencia fiscal del artículo 102 del Estatuto Tributario.

Se recomienda que previo a la firma del presente contrato, las partes validen con sus respectivas áreas tributarias el alcance específico de cada obligación en el contexto de los proyectos con códigos BPIN 20240214000194 y BPIN 20240214000202.

19. **INFORMES PERIÓDICOS DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN FINANCIERA.** La fiduciaria presentará al contribuyente fideicomitente informes periódicos mensuales de gestión y ejecución financiera dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes, estructurados de la siguiente forma:

A. INFORME DISCRIMINADO POR SUBCUENTA — PROYECTO BPIN 20240214000194 — HERVEO, TOLIMA:

- i. Recursos recibidos con cargo a la subcuenta BPIN 20240214000194
- ii. Valor de los rendimientos financieros generados sobre los recursos de esta subcuenta
- iii. Estado financiero de la subcuenta BPIN 20240214000194
- iv. Detalle de los pagos realizados con cargo a esta subcuenta, identificando contratista, concepto, valor y fecha
- v. Extractos de las inversiones realizadas con cargo a los recursos de esta subcuenta
- vi. Saldo disponible de la subcuenta BPIN 20240214000194
- vii. Avance financiero del proyecto en relación con el valor total aprobado por la ART: \$1.534.921.827,89

B. INFORME DISCRIMINADO POR SUBCUENTA — PROYECTO BPIN 20240214000202 — VENADILLO, TOLIMA:

- i. Recursos recibidos con cargo a la subcuenta BPIN 20240214000202
- ii. Valor de los rendimientos financieros generados sobre los recursos de esta subcuenta
- iii. Estado financiero de la subcuenta BPIN 20240214000202
- iv. Detalle de los pagos realizados con cargo a esta subcuenta, identificando contratista, concepto, valor y fecha
- v. Extractos de las inversiones realizadas con cargo a los recursos de esta subcuenta
- vi. Saldo disponible de la subcuenta BPIN 20240214000202
- vii. Avance financiero del proyecto en relación con el valor total aprobado por la ART: \$2.788.557.511,15

C. INFORME CONSOLIDADO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

- i. Consolidado de recursos totales recibidos en el Patrimonio Autónomo — suma de ambas subcuentas
- ii. Consolidado de rendimientos financieros totales generados
- iii. Estado financiero consolidado del Patrimonio Autónomo
- iv. Consolidado de pagos realizados con cargo al Patrimonio Autónomo
- v. Saldo disponible total del Patrimonio Autónomo
- vi. Avance financiero consolidado de ambos proyectos frente al valor total administrado: \$4.323.479.339,04

PARÁGRAFO PRIMERO. Los informes de los literales A y B deberán presentarse de forma completamente independiente, de manera que el contribuyente fideicomitente, la ART y la

DIAN puedan verificar en todo momento el estado financiero individual de cada proyecto sin necesidad de desagregar el informe consolidado.

- i) **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Adicionalmente, la fiduciaria remitirá al contribuyente fideicomitente el informe semestral y la rendición detallada de cuentas de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, discriminado por subcuenta y proyecto

20. **INFORME SEMESTRAL.** La obligación de presentar el informe semestral y la rendición detallada de cuentas conforme a la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia quedó incorporada en el Parágrafo Segundo de la cláusula de Informes Periódicos de Gestión y Ejecución Financiera del presente contrato. En consecuencia, se elimina la presente cláusula para evitar duplicidad, siendo aplicable íntegramente lo dispuesto en dicho parágrafo.

21. **CONSULTA A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.** La fiduciaria podrá pedir instrucciones a la Superintendencia Financiera de Colombia cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones derivadas del presente contrato, o cuando deba apartarse de las indicaciones conferidas porque las circunstancias así lo exijan.

Cuando la fiduciaria haga uso de esta facultad, quedarán en suspenso únicamente las obligaciones directamente relacionadas con el asunto consultado, hasta la fecha en la cual se produzca la respuesta por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, sin que pueda imputársele responsabilidad alguna por ese hecho.

PARÁGRAFO. Cuando la consulta se refiera a asuntos relacionados exclusivamente con uno de los proyectos administrados — BPIN 20240214000194 o BPIN 20240214000202 — la suspensión operará únicamente sobre las obligaciones vinculadas a la subcuenta del proyecto al que corresponda el asunto consultado, sin que ello afecte la continuidad de la ejecución, pagos y demás obligaciones del otro proyecto. La fiduciaria deberá informar de inmediato al contribuyente fideicomitente sobre la consulta realizada, el proyecto afectado y el alcance de las obligaciones suspendidas.

22. **CONTABILIDAD DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO.** La fiduciaria llevará la contabilidad del Patrimonio Autónomo en forma separada e independiente de la propia y de la contabilidad de los demás negocios fiduciarios que administre, conforme a las normas contables aplicables y los lineamientos de la Superintendencia Financiera de Colombia. Dentro de la contabilidad del Patrimonio Autónomo, la fiduciaria mantendrá registros contables discriminados e independientes para cada subcuenta:

(i) Subcuenta BPIN 20240214000194 — Proyecto Herveo, Tolima — \$1.534.921.827,89

(ii) Subcuenta BPIN 20240214000202 — Proyecto Venadillo, Tolima — \$2.788.557.511,15

La discriminación contable por subcuenta garantizará que en todo momento sea posible identificar de forma independiente los recursos, rendimientos, pagos, saldos y demás movimientos atribuibles a cada proyecto, sin que los registros de una subcuenta se confundan con los de la otra.

PARÁGRAFO. La fiduciaria mantendrá a disposición de la DIAN, la ART, la Entidad Nacional Competente y el contribuyente fideicomitente la desagregación contable de los factores atribuibles a cada subcuenta, cuando cualquiera de estas entidades o el contribuyente así lo solicite, conforme al numeral 5° del artículo 102 del Estatuto Tributario.

23. SEPARACIÓN DE RECURSOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO. La fiduciaria mantendrá los recursos del Patrimonio Autónomo separados en los siguientes tres niveles, conforme al artículo 1233 del Código de Comercio:

1. Separación de recursos propios: Los recursos del Patrimonio Autónomo se mantendrán en todo momento separados de los activos propios de la fiduciaria

2. Separación de otros negocios fiduciarios: Los recursos del Patrimonio Autónomo se mantendrán separados de los que correspondan a cualquier otro negocio fiduciario que la fiduciaria administre

3. Separación entre subcuentas: Dentro del Patrimonio Autónomo, los recursos de la subcuenta BPIN 20240214000194 — Proyecto Herveo, Tolima — se mantendrán separados de los recursos de la subcuenta BPIN 20240214000202 — Proyecto Venadillo, Tolima —, sin que en ningún caso los recursos, inversiones ni saldos de una subcuenta se confundan, compensen ni afecten con los de la otra

PARÁGRAFO. La separación a que se refiere el numeral 3 de la presente cláusula es de naturaleza contable y operativa dentro del único Patrimonio Autónomo constituido mediante el presente contrato, conforme a lo definido en el numeral 1. Dicha separación garantiza la trazabilidad, independencia financiera y correcta extinción de la obligación tributaria de cada proyecto ante la DIAN de forma autónoma.

24. ADMINISTRACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los rendimientos financieros generados por los recursos depositados en el Patrimonio Autónomo forman parte integral del mismo y serán administrados por la fiduciaria dentro del propio Patrimonio Autónomo, sin que sea procedente su traslado a cuentas, fondos o patrimonios separados o independientes.

La fiduciaria llevará registro contable discriminado de los rendimientos financieros generados por cada subcuenta, diferenciándolos del capital aportado inicialmente por el contribuyente fideicomitente, conforme a la siguiente estructura:

(i) Rendimientos subcuenta BPIN 20240214000194: Los rendimientos generados sobre los recursos del proyecto Herveo, Tolima se registrarán dentro de la misma subcuenta BPIN 20240214000194, quedando afectos exclusivamente a la financiación y ejecución de dicho proyecto

(ii) Rendimientos subcuenta BPIN 20240214000202: Los rendimientos generados sobre los recursos del proyecto Venadillo, Tolima se registrarán dentro de la misma subcuenta BPIN 20240214000202, quedando afectos exclusivamente a la financiación y ejecución de dicho proyecto

Los rendimientos registrados en cada subcuenta serán consignados a favor de la Nación — DIAN junto con los saldos no ejecutados, de forma independiente al cierre de cada proyecto, conforme al artículo 1.6.5.4.2 del Decreto 1625 de 2016.

PARÁGRAFO. En ningún caso los rendimientos generados en la subcuenta BPIN 20240214000194 podrán trasladarse a la subcuenta BPIN 20240214000202 ni viceversa, ni reintegrarse al contribuyente fideicomitente. Los rendimientos de cada subcuenta seguirán la misma suerte de los recursos principales de la subcuenta que los originó."

25. REMISIÓN DE DOCUMENTOS PARA EXTINCIÓN DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. A la entrega total de cada proyecto en condiciones de uso y funcionamiento, la fiduciaria deberá remitir de forma independiente a la Entidad Nacional Competente, a la ART y a la DIAN los documentos requeridos para la extinción de la obligación tributaria del contribuyente fideicomitente, conforme al artículo 1.6.5.4.4 del Decreto 1625 de 2016:

Al cierre del proyecto BPIN 20240214000194 — Herveo, Tolima — mes 12:

La fiduciaria remitirá a la ENC, a la ART y a la DIAN los siguientes documentos:

1. Certificación de los saldos no ejecutados de la subcuenta BPIN 20240214000194

2. Certificación de los rendimientos financieros generados sobre los recursos de la subcuenta BPIN 20240214000194
3. Comprobante de consignación a la Nación — DIAN de los saldos no ejecutados y rendimientos de esta subcuenta
4. Informe final de gestión fiduciaria del proyecto BPIN 20240214000194
5. Demás documentos que la ENC, la ART o la DIAN requieran para emitir la certificación de entrega que extingue la obligación tributaria del contribuyente fideicomitente correspondiente a este proyecto

Al cierre del proyecto BPIN 20240214000202 — Venadillo, Tolima — mes 16:

La fiduciaria remitirá a la ENC, a la ART y a la DIAN los siguientes documentos:

1. Certificación de los saldos no ejecutados de la subcuenta BPIN 20240214000202
2. Certificación de los rendimientos financieros generados sobre los recursos de la subcuenta BPIN 20240214000202
3. Comprobante de consignación a la Nación — DIAN de los saldos no ejecutados y rendimientos de esta subcuenta
4. Informe final de gestión fiduciaria del proyecto BPIN 20240214000202
5. Demás documentos que la ENC, la ART o la DIAN requieran para emitir la certificación de entrega que extingue la obligación tributaria del contribuyente fideicomitente correspondiente a este proyecto

PARÁGRAFO. La remisión de documentos para la extinción de la obligación tributaria del proyecto BPIN 20240214000194 operará de forma completamente independiente a la del proyecto BPIN 20240214000202. El cierre tributario del proyecto Herveo no quedará supeditado al cierre del proyecto Venadillo, ni viceversa, permitiendo que la obligación tributaria del contribuyente fideicomitente se extinga de forma autónoma para cada proyecto en el momento de su entrega total.

26. ENTREGA DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS AL MINISTERIO DE HACIENDA. La fiduciaria entregará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los rendimientos financieros generados por la inversión de los recursos de cada subcuenta del Patrimonio Autónomo, por medio de una consignación en la cuenta que dicho Ministerio disponga, en las condiciones previstas en la ley, el Decreto 1068 de 2015 y el artículo 1.6.5.4.2 del Decreto 1625 de 2016, de forma independiente al cierre de cada proyecto:
 - (i) Rendimientos subcuenta BPIN 20240214000194 — Proyecto Herveo, Tolima: La fiduciaria consignará los rendimientos financieros generados sobre los recursos de esta subcuenta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la certificación de entrega total del proyecto emitida por la Entidad Nacional Competente, conforme a la metodología de liquidación y traslado dispuesta en el Decreto 1068 de 2015
 - (ii) Rendimientos subcuenta BPIN 20240214000202 — Proyecto Venadillo, Tolima: La fiduciaria consignará los rendimientos financieros generados sobre los recursos de esta subcuenta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la certificación de entrega total del proyecto emitida por la Entidad Nacional Competente, conforme a la metodología de liquidación y traslado dispuesta en el Decreto 1068 de 2015

PARÁGRAFO PRIMERO. La consignación de rendimientos de cada subcuenta operará de forma independiente al cierre de cada proyecto, sin que la consignación de una subcuenta quede supeditada al cierre de la otra, ni los rendimientos de una subcuenta puedan consolidarse con los de la otra para efectos de la consignación al Ministerio de Hacienda.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La presente obligación es complementaria y no excluyente de la consignación a la Nación — DIAN de los saldos no ejecutados y rendimientos establecida en las cláusulas anteriores del presente contrato, toda vez que la metodología de traslado del Decreto 1068 de 2015 regula el procedimiento operativo de la consignación cuyos efectos tributarios están regulados por el artículo 1.6.5.4.2 del Decreto 1625 de 2016.

27. Efectuar la liquidación del PATRIMONIO AUTÓNOMO en un plazo máximo de dos meses
28. Las demás consagradas en el presente CONTRATO o en la ley a él aplicable.
29. Las demás que resulten inherentes a la ejecución del presente Contrato, las señaladas en la Ley y en el Decreto 1625 de 2016.

8. ENTREGABLES

En el marco de la administración del Patrimonio Autónomo constituido para la ejecución de los proyectos BPIN 20240214000194 — Herveo, Tolima y BPIN 20240214000202 — Venadillo, Tolima, la fiduciaria se obliga a entregar al contribuyente fideicomitente, como mínimo, los siguientes documentos e informes:

1. Entregables de Constitución y Arranque

Entregable	Descripción	Momento
Contrato de Fiducia suscrito	Documento original del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos	Al momento de la firma
Certificado de constitución del PA	Certificación de que el Patrimonio Autónomo fue constituido con NIT asignado	Dentro de los días siguientes a la constitución
Certificado de apertura de subcuentas	Constancia de apertura de la subcuenta BPIN 20240214000194 y la subcuenta BPIN 20240214000202 en el banco matriz	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al acta de inicio
Comunicación a ART y DIAN — BPIN 20240214000194	Confirmación del depósito de recursos del proyecto Herveo con soporte bancario	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al depósito
Comunicación a ART y DIAN — BPIN 20240214000202	Confirmación del depósito de recursos del proyecto Venadillo con soporte bancario	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al depósito
Manual Operativo del contrato	Documento procedimental con procedimientos diferenciados por proyecto	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma

Entregable	Descripción	Momento
	— BPIN 20240214000194 y BPIN 20240214000202	
Comprobante de inversión de recursos — BPIN 20240214000194	Soporte de la inversión de \$1.534.921.827,89 en instrumentos de bajo riesgo y alta liquidez	Inmediatamente después del depósito
Comprobante de inversión de recursos — BPIN 20240214000202	Soporte de la inversión de \$2.788.557.511,15 en instrumentos de bajo riesgo y alta liquidez	Inmediatamente después del depósito

2. Entregables de Procesos de Selección y Contratación Derivada

(Discriminados por proyecto — cada proceso es independiente)

Entregable	Proyecto	Descripción	Momento
Términos de referencia	BPIN 20240214000194	Gerencia, Interventoría y contratos de suministro de implementos deportivos, parques infantiles e instrumentos musicales	Antes de apertura de cada proceso
Términos de referencia	BPIN 20240214000202	Gerencia, Interventoría y contratos de suministro de herramientas tecnológicas	Antes de apertura de cada proceso
Publicación en página web	Ambos proyectos	Constancia de publicación identificada con BPIN del proyecto correspondiente	Durante cada proceso
Actas de evaluación de propuestas	Ambos proyectos — independientes	Resultado de la evaluación técnica, jurídica y financiera de los oferentes por proyecto	Al cierre de cada proceso
Actas de adjudicación	Ambos proyectos — independientes	Documento que formaliza la selección del contratista o proveedor por proyecto	Al cierre de cada proceso
Contratos derivados suscritos	Ambos proyectos — independientes	Copias de los contratos de Gerencia, Interventoría y Proveedores de cada proyecto	Al momento de su suscripción

Entregable	Proyecto	Descripción	Momento
Propuesta de condiciones de interventoría a la ENC	BPIN 20240214000194	Documento presentado a la ENC para validación del proyecto Herveo	Dentro del plazo del cronograma
Propuesta de condiciones de interventoría a la ENC	BPIN 20240214000202	Documento presentado a la ENC para validación del proyecto Venadillo	Dentro del plazo del cronograma

3. Entregables Financieros Periódicos

(Presentados en tres niveles: por subcuenta BPIN 1, por subcuenta BPIN 2 y consolidado)

Entregable	Descripción	Periodicidad
Informe de ejecución financiera — BPIN 20240214000194	Estado de recursos, pagos, saldo y rendimientos de la subcuenta Herveo	Mensual
Informe de ejecución financiera — BPIN 20240214000202	Estado de recursos, pagos, saldo y rendimientos de la subcuenta Venadillo	Mensual
Informe consolidado del PA	Sumatoria de ambas subcuentas — total \$4.323.479.339,04	Mensual
Relación de pagos ejecutados — BPIN 20240214000194	Detalle de cada pago de la subcuenta Herveo con contratista, concepto, valor y fecha	Mensual
Relación de pagos ejecutados — BPIN 20240214000202	Detalle de cada pago de la subcuenta Venadillo con contratista, concepto, valor y fecha	Mensual
Estado de rendimientos financieros — BPIN 20240214000194	Rendimientos generados sobre recursos de la subcuenta Herveo	Mensual
Estado de rendimientos financieros — BPIN 20240214000202	Rendimientos generados sobre recursos de la subcuenta Venadillo	Mensual
Extractos de subcuenta BPIN 20240214000194	Extractos bancarios de la subcuenta Herveo en el banco matriz	Mensual
Extractos de subcuenta BPIN 20240214000202	Extractos bancarios de la subcuenta Venadillo en el banco matriz	Mensual

Entregable	Descripción	Periodicidad
Informe de inversiones — BPIN 20240214000194	Instrumentos financieros en que están invertidos los recursos de la subcuenta Herveo	Mensual
Informe de inversiones — BPIN 20240214000202	Instrumentos financieros en que están invertidos los recursos de la subcuenta Venadillo	Mensual
Avance financiero — BPIN 20240214000194	Porcentaje de ejecución presupuestal vs \$1.534.921.827,89 aprobado por la ART	Mensual
Avance financiero — BPIN 20240214000202	Porcentaje de ejecución presupuestal vs \$2.788.557.511,15 aprobado por la ART	Mensual

4. Entregables Tributarios

(Discriminados por subcuenta para garantizar trazabilidad individual ante la DIAN)

Entregable	Descripción	Periodicidad
Certificado de retenciones — BPIN 20240214000194	Detalle de retenciones sobre pagos a contratistas del proyecto Herveo	Mensual / bimestral
Certificado de retenciones — BPIN 20240214000202	Detalle de retenciones sobre pagos a contratistas del proyecto Venadillo	Mensual / bimestral
Certificado anual de rendimientos — BPIN 20240214000194	Rendimientos financieros de la subcuenta Herveo para declaración de renta — Art. 102 ET	Anual — al 31 de diciembre
Certificado anual de rendimientos — BPIN 20240214000202	Rendimientos financieros de la subcuenta Venadillo para declaración de renta — Art. 102 ET	Anual — al 31 de diciembre
Declaraciones tributarias del PA	Copias de declaraciones presentadas en nombre del PA con NIT propio, con desagregación por subcuenta	Según vencimientos legales
Liquidación impuesto de timbre — BPIN 20240214000194	Soporte del cálculo y pago del timbre en contratos del proyecto Herveo que superen 6.000 UVT	Al momento de cada contrato
Liquidación impuesto de timbre — BPIN 20240214000202	Soporte del cálculo y pago del timbre en contratos del proyecto Venadillo que superen 6.000 UVT	Al momento de cada contrato

Entregable	Descripción	Periodicidad
Reporte de GMF — BPIN 20240214000194	GMF aplicado sobre operaciones de la subcuenta Herveo	Mensual
Reporte de GMF — BPIN 20240214000202	GMF aplicado sobre operaciones de la subcuenta Venadillo	Mensual

5. Entregables de Seguimiento y Control

(Independientes por proyecto)

Entregable	Proyecto	Descripción	Periodicidad
Actas de comité de seguimiento	BPIN 20240214000194	Memoria de reuniones de seguimiento del proyecto Herveo	Según cronograma Manual Operativo
Actas de comité de seguimiento	BPIN 20240214000202	Memoria de reuniones de seguimiento del proyecto Venadillo	Según cronograma Manual Operativo
Informe de avance físico	BPIN 20240214000194	Avance reportado por la Gerencia en el SPI-SUIFP del proyecto Herveo	Mensual
Informe de avance físico	BPIN 20240214000202	Avance reportado por la Gerencia en el SPI-SUIFP del proyecto Venadillo	Mensual
Acta de inicio de ejecución	BPIN 20240214000194	Formaliza el inicio de la ejecución del proyecto Herveo	Al inicio de la ejecución
Acta de inicio de ejecución	BPIN 20240214000202	Formaliza el inicio de la ejecución del proyecto Venadillo	Al inicio de la ejecución
Actas de suspensión y reanudación	Ambos proyectos — independientes	Documentos que formalizan suspensiones o reanudaciones por proyecto	Cuando aplique
Alertas de riesgo contractual	Ambos proyectos — independientes	Comunicación formal ante incumplimientos por proyecto	Cuando aplique

Entregable	Proyecto	Descripción	Periodicidad
Acta de sesión de inicio	BPIN 20240214000194	Sesión con contribuyente, gerente, interventor y ENC — proyecto Herveo	Dentro de los 5 días siguientes al cierre de la etapa de preparación
Acta de sesión de inicio	BPIN 20240214000202	Sesión con contribuyente, gerente, interventor y ENC — proyecto Venadillo	Dentro de los 5 días siguientes al cierre de la etapa de preparación

6. Entregables de Cierre

(Independientes por proyecto — cierre en momentos distintos)

Entregable	Proyecto	Descripción	Momento
Informe final de ejecución financiera	BPIN 20240214000194 — mes 12	Consolidado total de subcuenta Herveo: recursos, pagos, rendimientos y saldos	Al cierre del proyecto Herveo
Informe final de ejecución financiera	BPIN 20240214000202 — mes 16	Consolidado total de subcuenta Venadillo: recursos, pagos, rendimientos y saldos	Al cierre del proyecto Venadillo
Certificación de saldos no ejecutados y rendimientos	BPIN 20240214000194	Montos a consignar a la DIAN de la subcuenta Herveo	Previo a la consignación — mes 12
Certificación de saldos no ejecutados y rendimientos	BPIN 20240214000202	Montos a consignar a la DIAN de la subcuenta Venadillo	Previo a la consignación — mes 16
Comprobante de consignación a la DIAN	BPIN 20240214000194	Soporte del pago de rendimientos y saldos de la subcuenta Herveo a la Nación	Al cierre del proyecto Herveo
Comprobante de consignación a la DIAN	BPIN 20240214000202	Soporte del pago de rendimientos y saldos de la subcuenta Venadillo a la Nación	Al cierre del proyecto Venadillo

Entregable	Proyecto	Descripción	Momento
Acta de cierre de subcuenta	BPIN 20240214000194	Formaliza el cierre de la subcuenta Herveo — el PA continúa vigente	Mes 12
Acta de cierre de subcuenta	BPIN 20240214000202	Formaliza el cierre de la subcuenta Venadillo	Mes 16
Acta de liquidación total del PA	Ambos proyectos	Formaliza la terminación y liquidación total del Patrimonio Autónomo	Máximo 2 meses después del cierre del proyecto Venadillo — mes 18
Certificación final extinción obligación tributaria	BPIN 20240214000194	Soporte para acreditar ante la DIAN la ejecución total del proyecto Herveo	Al cierre del proyecto Herveo
Certificación final extinción obligación tributaria	BPIN 20240214000202	Soporte para acreditar ante la DIAN la ejecución total del proyecto Venadillo	Al cierre del proyecto Venadillo
Archivo contractual y contable	Ambos proyectos — discriminado por subcuenta	Archivo completo de contratos, facturas, actas y documentos de cada proyecto	Al momento de la liquidación total del PA

9. DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

Los siguientes documentos serán entregados dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.

- **POLIZAS DEL CONTRATO** Aplica SI (X) NO ()
- **PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO** Aplica SI () NO (X)

10. DOCUMENTOS EN LA ETAPA DE ACTOS PREPARATORIOS

Los siguientes documentos serán entregados por el contratista dentro de los 5 días siguiente a la firma del acta de inicio.

La supervisión aprobará los documentos, una vez se atiendan las subsanaciones solicitadas, si estas aplican, dentro de los 3 días siguientes a la entrega de estos por parte del contratista, aprobación que será requisito para el inicio de la ejecución física del contrato.

Se entiende que estos plazos hacen parte del plazo total del contrato.

- **PLAN DE TRABAJO** Aplica SI () NO (X)
- **PLAN DE CALIDAD** Aplica SI () NO (X)
- **HOJAS DE VIDA Y SOPORTES DEL PERSONAL MÍNIMO** Aplica SI () NO (X)
- **DOCUMENTOS DE SUBCONTRATISTAS** Aplica SI () NO (X)
- **NIT DE ESTRUCTURAS PLURALES** Aplica SI (X) NO (X)